

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia en la redacción del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor par. núms. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusión del importe de la suscripción ó libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 196.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Montes.

El día 8 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Villaprovedo, la subasta de tres carros de leña seca, que procedentes del monte de S. Martín, se hallan depositados en el indicado pueblo, bajo el tipo de 15 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 23 de Junio de 1879.

—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 197.

El día 6 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, se procederá ante el Alcalde de Camporredondo y con asistencia del Capataz de cultivos de la demarcación á la segunda subasta de los pastos del monte Valde-lascasas, bajo el tipo de 300 pesetas, estando á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones, bajo las cuales ha de verificarse dicha subasta.

Palencia 23 de Junio de 1879.

—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 16 de Marzo de 1879.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Señores Reyero, Perez Miguel, Escobar, Collantes y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaración é ingreso de soldados del último llamamiento, fueron designados los Sres. Collantes para presenciar las operaciones de Caja y Escobar para las de Diputación nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja á D. Mariano Gatón, profesor de Medicina y Cirujía en Becerril de Campos y para los de la Diputación á D. Indalecio de la Torre, de Grijota, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Luis Sanchez y D. Manuel Pizarro, del Cuerpo de Sanidad Militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Antonio Perez, vecino de Boadilla del Camino, y para las de Diputación á Juan Gonzalez, de Santa Olaja de la Vega, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar Julian Seco, sargento 1.º de la Reserva de Caballería, é Isidro Goncedo, sargento del Batallón Depósito de Carrion de los Condes.

A continuación dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Autillo núm. 5.—Sabas Urbon Urbon.—Espuso ser hijo único de viuda pobre á quien ayuda á mantener, pero no justificando los hechos, fué declarado soldado, y resultando hallarse sirviendo como voluntario en el Batallón Cazadores de Alba de Tormes acordó S. E. reclamar certificación de su existencia.

Baquerin núm. 4.—Ignacio Lobos Garcia. Resultó útil en Caja y ante la Comisión.

Núm. 2.—Melquiades Armunio Lechon. Resultó útil en Caja y ante la Comisión.

Boadilla de Rioseco núm. 7.—Timoteo Bartolomé Alonso. Resultó útil en Caja y ante la Comisión.

Núm. 10.—Petronilo Aparicio Condé. Espuso tener otros hermanos sirviendo por su suerte en el Ejército activo y quedó pendiente de certificación de existencia de estos y de otro que es Misionero filipino profeso.

Castromocho. Núm. 2.—Francisco Atienza Caballero. Resultó inútil para el servicio militar.

Número 3.—Melchor Antolin Resultó útil en la Caja y ante la Comisión.

Frechilla núm. 2.—Demetrio Rojo Nogales. Hallándose sirviendo como voluntario en el Escuadrón Central de Instrucción, fué declarado soldado.

Núm. 4.—Alejo de la Rosa Garcia. Hallándose sirviendo como voluntario en el décimo tercio de la Guardia civil, fué declarado soldado.

Núm. 5.—Victorio Conde Leon. Espuso tener un hermano que

por su suerte sirve personalmente en el Ejército activo y con vista de las certificaciones aducidas, fué declarado soldado de la Reserva.

Fuentes de Nava núm. 5.—Cesáreo Sanchez Martín. Resultó en Caja con la estatura de 1 metro 535 y ante la Comisión con la de 1 metro 530, siendo declarado soldado de la Reserva.

Número 21.—Anastasio Calleja Matías. Hallándose como Misionero filipino profeso en el Colegio de Avila acordó S. E. reclamar certificación de su existencia.

Fueron exceptuados del servicio militar activo y destinados á la Reserva por haber justificado ser hijos únicos que ayudan á mantener á sus padres impedidos y pobres Vicente Saha-gun Moro, núm. 1, de Capillas, y Tomás de Pilar Gomez Lopez, núm. 4 de Cisneros; este por mayoría de votos.

Cisneros núm. 14.—Gregorio Fernandez Gomez. Espuso mantener á su padre pobre impedido y fué declarado soldado por haber resultado este apto para trabajar. Resultó el mozo útil para el servicio militar en Caja y ante la Comisión.

Valentin Andres Seco, número 9, de Cisneros, Vicente Gonzalez Paredes, núm. 19, de Cisneros y Basilio Santos Cano, núm. 8, de Frechilla, alegaron ser hijos únicos que mantenian á sus respectivas madres viudas y pobres; pero fueron declarados soldados por tener el primero un hermano soltero, mayor

de 17 años, apto para el trabajo, y los otros por no haber justificado la pobreza.

Hermenegildo Pareles Perez, núm. 15 de Cisneros, Juan Calleja Calleja, núm. 4 de Fuentes de Nava y Mariano Cano Cano, núm. 9 de Frechilla, espusieron tener sus padres otros hijos sirviendo en el Ejército; pero fueron declarados soldados por hallarse los de los hermanos de los dos primeros en situación de Re-

serva y ser voluntario el del tercero.

Fuentes de Nava.—Núm. 10. Juan García Moran. Fué exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva por haber justificado tener un hermano que por su suerte sirve personalmente en el Ejército activo, no quedando á su padre ningun otro hijo mayor de 17 años.

(Se continuará)

Dehesa de Montejo.	1896	967	2863	551 25
Dehesa de Romanos.	713	385	1098	171 75
Dueñas.	18562	10024	28586	3136 50
Espinosa de Cerrato.	2756	1202	3958	558 75
Espinosa de Villagonzalo	2165	1168	3333	578 25
Frechilla.	9386	3960	13346	1184 25
Fresno del Rio.	1138	637	1775	258 ,
Frómista.	9102	4429	13531	1317 75
Fuente-Andrino.	826	371	1197	171 75
Fuentes de Nava.	12864	6544	18908	1956 ,
Fuentes de Valdepero.	4066	1715	5781	756 75
Gozon.	1010	511	1521	201 ,
Grijota	9286	4029	13315	1243 50
Guardo.	2676	1438	4114	917 25
Guaza.	2368	1273	3641	542 25
Hérmedes.	2295	1071	3366	472 50
Herrera de Pisuegra.	6925	3533	10458	1240 50
Herrera de Valdecañas.	3452	132	5172	557 25
Herreruela.	788	422	1210	198 ,
Hontoria de Cerrato.	2182	934	3116	370 50
Hornillos de Cerrato.	1935	903	2838	374 25
Husillos.	1940	1048	2988	461 25
Itero de la Vega.	2896	1407	4303	539 25
Itero Seco	1533	732	2265	344 25
Lautadilla.	5643	2828	8471	891 75
La Puebla.	1252	674	1926	515 25
Las Cabañas.	1334	667	2001	251 25
La Serna.	1117	518	1635	297 75
La Vid de Ojeda.	1377	651	2028	355 50
Ledigus.	932	504	1436	229 50
Ligüerzana.	638	310	948	141 75
Lomas.	938	507	1445	240 75
Lomilla.	472	254	726	355 50
Lores.	560	302	862	254 25
Magaz.	2792	1247	4039	456 ,
Mapquillos.	943	520	1463	237 ,
Mautinos.	719	351	1070	194 25
Marquilla.	2788	1472	4260	454 50
Matamorisca.	1079	557	1636	435 ,
Mazariegos.	3201	1728	4929	546 75
Mazuecos.	2797	1510	4307	465 ,
Melgar de Yuso.	2997	1485	4482	444 ,
Membrillar.	1119	604	1723	602 25
Mencses.	3753	1812	5565	612 75
Micieces.	684	370	1054	206 25
Monzon.	4069	1973	6042	704 25
Moslares.	791	427	1218	353 93
Moratinos.	1312	566	1878	240 ,
Mudá.	743	350	1093	162 75
Nestar.	1125	609	1734	569 25
Nogal de las Huertas.	708	385	1093	315 ,
Olea.	614	376	990	153 75
Olmos de Rio-Pisuegra.	1165	630	1795	431 25
Olmos de Sta. Eufemia.	2132	1041	3173	716 25
Osornillo.	1748	802	2550	253 50
Osorno.	5743	2790	8533	1087 50
Otero de Guardo.	1198	646	1844	300 ,
Palacios de Alcor.	1581	700	2281	313 50
Palenzuela.	5355	2711	8066	926 25
Páramo de Boedo.	1063	572	1635	324 ,
Parades de Nava.	19861	10724	30585	4002 75
Payo.	867	468	1335	265 50
Pedraza de Campos.	2598	1403	4001	561 75
Pedrosa de la Vega.	1223	611	1834	429 ,
Perales.	1268	685	1953	356 25
Perazancas.	359	194	553	435 ,
Pino del Rio.	1551	761	2312	413 25
Piña de Campos.	6569 70	2930 30	9500	1008 75
Poblacion de Arroyo.	913	492	1405	223 50
Poblacion de Campos.	3643	1863	5506	685 50
Poblacion de Cerrato.	1735	798	2533	273 75
Polentinos.	740	393	1133	228 75
Poza de la Vega.	1556	340	1896	282 ,
Pozo de Urama.	1284	643	1927	206 25
Pozuelos del Rey.	702	378	1080	159 75
Prádanos de Ojeda.	5447	2940	8387	1396 50
Quintana del Puente.	1210	614	1824	184 50
Quintanaluengos.	1192	640	1832	463 50
Quintanilla de Onsoña.	1985	1121	3106	660 75
Redondo.	2079	1116	3195	909 25
Reinoso.	1508	815	2323	296 25
Renedo de Valdavia.	1447	774	2221	495 75
Requena de Campos.	1122	596	1718	246 75
Resoba.	563	304	867	171 ,
Respanda de la Peña.	6306	3406	9712	2547 ,
Rebanal de las Llantas.	575	324	899	126 75
Revenga.	4243	1911	6154	563 25
Revilla de Campos.	1124	607	1731	186 75
Revilla de Collazos.	1459	450	1909	368 25
Rivas.	1978	1068	3046	538 50
Riveros de la Cueva.	858	463	1321	201 ,
Robladillo.	693	375	1068	181 50
Saldaña.	6982	3755	10737	1129 50
Salinas de Pisuegra.	908	402	1310	429 ,
San Cebrian de Campos.	4150	2091	6241	869 25

Administracion económica de la provincia de Palencia.

ESTADO de los cupos de Consumos correspondientes á los pueblos de esta provincia que forma esta Administracion para el año económico de 1879-80.

PUEBLOS.	Por Consumos.		TOTAL.	Impuesto sobre la sal.	
	Pesst. Cts.	Por Cereales. Pests. Cts.		Pesetas.	Pests. Cts.
Abarca.	870 11	329 89	1200	139 50	
Abastas.	1487	746	2233	270 75	
Abia de las Torres.	2677	1447	4124	481 50	
Aguilar de Campoo.	8079	3626	11705	1193 25	
Alar del Rey.	3267	1389	4656	786 75	
Alba de los Cardaños.	1572	940	2512	344 25	
Alba de Cerrato	1349	728	2077	342 75	
Amayuelas de Abajo.	1092	526	1618	179 25	
Amayuelas de Arriba.	949	513	1462	219 ,	
Ampudia.	9135	4011	13146	1458 ,	
Amusco.	11963	5227	17190	1562 25	
Antigüedad.	5740	2332	8072	920 25	
Añoza	1250	482	1732	175 50	
Arconada.	1371	741	2112	294 ,	
Arenillas de S. Pelayo.	645 50	344 50	990	208 50	
Arbejal.	717	426	1143	246 ,	
Astudillo.	23941	11685	35626	3495 ,	
Autilla del Pino.	3105	1676	4781	801 ,	
Autillo de Campos.	3073	1660	4733	565 50	
Ayuela.	744	400	1144	264 ,	
Bahillo.	2869	1437	4306	537 ,	
Baltanás.	8139	4283	12422	2131 50	
Baños de Cerrato.	2417	1087	3504	437 25	
Baquerin.	2314	1162	3476	346 50	
Bárcena de Campos.	807	436	1243	199 50	
Barrio de S. Pedro.	1266	683	1949	580 50	
Barruelo de Santullan.	4482	2079	6561	1089 75	
Báscones de Ojeda.	1273	652	1925	345 ,	
Becerril de Campos.	13517	6918	20435	2532 ,	
Becerril del Carpio.	1243	647	1890	390 75	
Belmonte.	966	503	1469	156 ,	
Boada de Campos.	1061	439	1500	162 ,	
Boadilla del Camino.	4525	1679	6204	501 ,	
Boadilla de Rioseco.	6192	2931	9123	980 25	
Brañosera.	2498	1264	3762	666 75	
Buenavista y su Barrio.	1386	747	2133	583 50	
Bustillo del Páramo.	849	404	1253	223 50	
Bustillo de la Vega.	611	321	932	270 82	
Calahorra de Boedo.	1453	775	2228	374 25	
Calzada de los Molinos.	1299	643	1942	324 75	
Calzadilla de la Cueva.	734	396	1130	204 75	
Camporedondo.	1158	625	1783	284 25	
Capillas.	4760	1119	5879	558 ,	
Cardeñosa.	1301	693	1994	207 ,	
Carrion de los Condes.	20900	9313	30213	2786 25	
Castil de Vela.	1430	772	2202	311 25	
Castrejon.	2549	1485	4034	1156 50	
Castrillo de D. Juan.	3548	1507	5055	562 50	
Castrillo de Onielo.	3001	1481	4482	591 75	
Castrillo de Villavega.	4429	2082	6511	789 ,	
Castromocho.	5800	3133	8933	1098 75	
Celada de Robledo.	1977	1066	3043	671 25	
Cervatos de la Cueva.	4171	2179	6350	786 75	
Cervera de Rio-Pisuegra	5268	2845	8113	868 50	
Cevico de la Torre.	12275	5244	17519	1770 ,	
Cevico Navero.	3783	1826	5609	695 25	
Cisneros.	10318	4788	15106	1412 25	
Cobos de Cerrato.	1461	708	2169	316 50	
Collazos.	1163	628	1791	332 25	
Congosto.	1577	761	2338	381 ,	
Cordovilla la Real.	1667	871	2538	407 25	
Cozuels.	613	330	943	172 50	
Cubillas de Cerrato.	3162	1627	4789	550 50	

San Cebrían de Mudá.	354	175	529	181 50
S. Cristobal de Boedo.	712	408	1120	270 ,
S. Llorente de la Vega.	848	399	1247	231 ,
S. Mamés de Campos.	1570	687	2257	345 ,
S. Martín de los Herreros.	1345	694	2039	480 ,
S. Martín y Perapertú.	831	112	943	294 75
S. Roman de la Cuba.	1663	857	2520	290 25
S. Salvador de Castanega.	1253	676	1929	446 25
Sta. Cecilia del Alcor.	725	392	1117	175 50
Sta. Cruz de Boedo.	1024	523	1547	264 75
Santervás de la Vega.	1905	855	2760	682 50
Santillana de Campos.	3331	1465	4796	630 ,
Santibañez de Ecla.	1294	611	1905	330 75
Santibañez de Resoba.	723	373	1096	142 50
Santoyo.	4821	2172	6993	893 25
Soto de Cerrato.	1339	637	1976	213 75
Sotobañado.	3071	1579	4650	747 75
Tabanera de Cerrato.	2086	918	3004	373 50
Tabanera de Valdavia.	494	262	756	224 25
Támara.	3072 56	1927 44	5000	618 ,
Tariego.	2957	1507	4464	474 75
Terradillos.	1401	598	1999	420 75
Torquemada.	14270	6826	21096	2373 ,
Torre de los Molinos.	620	268	888	141 ,
Torremormojón.	4037	1634	5671	488 25
Triollo.	1377	744	2121	375 75
Valbuena de Pisuerga.	832	380	1212	274 50
Valdecañas.	1309	707	2016	320 25
Valdegama.	776	419	1195	516 75
Valdeolmillos.	2502	1220	3722	438 75
Valderrábano.	1059	541	1600	320 25
Valdespina.	2279	1074	3353	489 ,
Valoria del Alcor.	1572	719	2291	302 25
Valle de Cerrato.	2394	1196	3590	468 75
Vañes.	1163	613	1776	437 25
Vega de Bur.	1186	436	1622	453 ,
Vega de Doña Olimpa.	1342	638	1980	277 50
Velilla de Guardo.	1858	924	2782	376 50
Ventosa de Rio-Pisuerga.	1404	565	1969	430 50
Vergaño.	594	328	922	204 ,
Vertavillo.	4544	2175	6719	630 ,
Verzosilla.	1135	490	1625	488 50
Villabasta.	645 50	344 50	990	208 50
Villacidaler.	1862	996	2858	371 25
Villaconancio.	2728	1337	4065	423 ,
Villada.	12455	3188	15643	1589 25
Villadiezma.	1953	969	2922	338 25
Villaelles.	888	436	1324	273 ,
Villafrauel.	1112	599	1711	414 ,
Villagimena.	929	433	1362	224 25
Villahán de Palenzuela.	4484	1171	5655	547 50
Villaherreros.	4643	2214	6857	716 25
Villalaco.	2663	1277	3940	381 75
Villalcon.	1834	990	2824	378 75
Villalcázar de Sirga.	8016	1570	4586	551 25
Villalobon.	2144	1157	3301	399 ,
Villalba de Guardo.	734	397	1131	262 50
Villaluenga.	2181	869	3030	618 ,
Villalambroso.	3300	1416	4716	423 ,
Villamartin de Campos.	2380	1041	3421	382 50
Villamediana.	6168	2986	9154	941 25
Villameriel.	2064	1114	3178	684 ,
Villamorco.	1308	571	1879	267 ,
Villamoronta.	808	432	1240	339 75
Villamuera de la Cueva.	1474	712	2186	296 25
Villamuriel de Cerrato.	4628	2091	6719	891 ,
Villanueva de Abajo.	554	215	769	307 50
Villanueva de Henares.	1232	665	1897	468 ,
Villanueva de Rebollar.	1049	567	1616	268 ,
Villanuño.	1303	712	2015	372 ,
Villaprovedo.	1782	762	2544	399 ,
Villarrén.	2202	1130	3332	1335 ,
Villarmentero.	847	429	1276	191 ,
Villarrabé.	1501	711	2212	567 75
Villarramiel.	16102	8326	24428	2490 ,
Villasabariago.	1447	784	2195	285 ,
Villasarracino.	4590	2357	6947	950 25
Villasila y Villamelendro.	1462	701	2163	324 75
Villatoquite.	907	489	1396	199 50
Villaturde.	1485	770	2255	486 ,
Villavermudo.	1134	491	1625	310 50
Villaviudas.	3889	2028	5917	864 ,
Villaumbrales.	4372	2339	6711	867 75
Villeiga.	783	150	933	232 50
Villoría.	2815	1216	3531	403 50
Villedre.	786	386	1172	186 75
Villodrigo.	1039	461	1554	260 25
Villoldo.	3178	1451	4629	684 ,
Villosilla.	1917	990	2907	635 25
Villota del Duque.	1279	611	1890	390 75
Villóvico.	2093	705	2798	390 75

707405 37 341569 63 1048975 142583 25

Palencia.	139216 ,	18469 ,	157685	10828 50
TOTAL.	846621 37	360038 63	1206606	153411 75

Palencia 18 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Para el mejor servicio del público por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de fecha 28 de Mayo último, se ha creado en esta Capital, una espenduría de efectos timbrados y con la adiccion de la venta de tabacos.

Habiendo de proveerse en propiedad este cargo en conformidad con las disposiciones vigentes en la materia; las personas á quienes convenga obtenerlo, que reúnan las condiciones que determina el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real Decreto de 3 de Julio de 1876, podrán presentar sus instancias debidamente documentadas á esta Administracion económica en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del anuncio en este periódico oficial.

Se advierte que los efectos timbrados y tabacos que el expendedor reciba habrá de pagarlos necesariamente al contado.

Palencia 23 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Julio á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Castrogonzalo á Palencia provincia de Palencia.

Exclusa 30 con Arancel de 2'5 miriámetros, 15400 pesetas de presupuesto anual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2570 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 23 de Junio de 1879.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de la Exclusa 30, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1) pesetas anuales.

(1) (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

NOTA. En los Boletines oficiales de 7 de Noviembre de 1877, 24 y 31 de Julio de 1878 se hallan insertos el arancel tipo á diferentes distancias; Pliego de condiciones generales y cuadro de aplicacion, estando además á disposicion del público en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para el arriendo en

pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años, en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Palencia á Tórtoles provincia de Palencia.

Magaz, con Arancel de 2'5 miriámetros, 7100 pesetas de presupuesto anual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1185 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por los ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 23 de Junio de 1879.—El Director general, El Barón de Cobadonga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Magaz se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1) pesetas anuales.

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero

advertiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

NOTA. En los Boletines oficiales de 7 de Noviembre de 1877, 24 y 31 de Julio de 1878, se hallan insertos el arancel tipo á diferentes distancias; Pliego de condiciones generales y cuadro de aplicación, estando además á disposición del público en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Cervera á Aguilar de Campoo provincia de Palencia.

Aguilar de Campoo con Arancel de 1'5 miriámetros, 5700 del presupuesto anual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 950 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 23 de Junio de 1879.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado

del anuncio publicado con fecha 23 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Aguilar de Campoo se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1) pesetas anuales.

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advertiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

NOTA. En los Boletines oficiales de 7 de Noviembre de 1877, 24 y 31 de Julio de 1878 se hallan insertos el arancel tipo á diferentes distancias; pliego de condiciones generales y cuadro de aplicación, estando además á disposición del público en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Cuba.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de los pueblos asociados de San Roman de la Cuba y Pozo de Urama, con residencia en el primero, cuyos pueblos distan dos kilómetros de buen camino. Su dotación anual por asistencia facultativa consiste en tres celemines de trigo por cada una de las doscientas, ó más, caballerías mayores que reúnen los dos pueblos, celemin y medio por cada uno de los cincuenta menores y las utilidades del herraje de dicho ganado.

Los aspirantes á la mencionada plaza pueden presentar sus solicitudes ante el Sr. Alcalde de los dos indicados pueblos dentro del término de ocho días á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial y en el siguiente será provista la plaza.

San Roman de la Cuba 23 de Junio de 1879.—El Alcalde, Ambrosio Díez Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA.

Se venden las fincas propiedad de Doña Matilde Asensio, sitas en los pueblos que á continuación se expresan.

Santa Cruz término de Rinas.

Un molino titulado de la Hoya con tres canales de agua para dos piedras francesas y otro para la limpia, cocina, sala, horno y tres cuartos y en el piso alto, la limpia y dos cuartos ó dormitorios, además tiene para servicio del molino una pradera contigua á mismo de media obrada. Toda la obra de agua es piedra sillería y el resto de mampostería y tierra.

Un Batán llamado de abajo sin maquinaria, con agua abundante para dar movimiento á tres pilas, además tiene cocina y cuadra.

Una tierra de ocho obradas de primera calidad llamada de la Alameda.

Abia de las Torres.

Una tierra en campo y término de la

citada villa de Abia de las Torres á do llaman Requejo de cabida de dos cuarteros de primera calidad.

Otra id. en id. id. á do llaman Cepillo de cabida de doce cuarteros segunda calidad.

Otra id. en id. id. á do llaman Nuiz de cabida de doce cuarteros de primera calidad.

Otra id. en id. id. á do llaman Carre-quintanilla de cabida de cuatro cuarteros de segunda calidad.

Otra id. en id. id. á do llaman Carre-campo de cabida dos cuarteros de primera calidad.

Otra id. en id. id. á do llaman Sobaco de cabida de dos cuarteros de tercera calidad.

Otra id. en id. id. á do llaman la Puerta de Hierro de cabida de seis cuarteros de primera calidad.

Otra id. en el id. á do llaman Zorita de cabida de dos cuarteros de segunda calidad.

Otra id. en id. id. á do llaman la Adovera de diez y seis cuarteros de tercera calidad.

Las personas que de en interesarse pueden entenderse con el esposo de dicha señora, D. José Vigil, Comisario de Guerra de Palencia.

AGUAS Y BAÑOS MINERALES

DE GAVIRIA

sulfurosos.

(Sulfúricas ferruginosas.)

Curación de las afecciones viscerales consecuencia de metástasis bruscas ó retro-pulsiones del herpetismo, de la piel, como gastralgias, neuralgias de otros órganos, infarto del hígado, del bazo, metritis, etc; erisipelas crónicas, disposición á padecer forúnculos ó diviesos, y afecciones de la piel dependientes del virus sífilítico.

Curación de los reumatismos en todas sus manifestaciones.

Curación en fin de las enfermedades sostenidas por las diátesis escrofulosa herpética.

Curaciones en la hipocondría, mal de nervios, vahidos, convulsiones, susceptibilidad nerviosa; empobrecimiento de la sangre, debilidad esencial ó por convalecencia ó enfermedad, alteración de las reglas, y sus faltas, dificultad dolorosa, flujo de sangre pasivo, flujos de todas clases, clorosis, etc.

Curación de las ocerófulas y escrofulismo en todas sus formas.

Curación de las enfermedades sostenidas por la diátesis herpética, y por tanto el herpetismo en todas sus manifestaciones, y formas internas y externas y en todas las afecciones de la piel.

Curación de los catarros y afecciones crónicas de las mucosas con origen herpético, como oftalmías, coriza, anginas graúulosas, bronquitis, cistitis ó catarro de la vejiga, eucorrea ó flujos de las señoras y blenorreas.

Usadas en el catarro pulmonar, amebiasis tuberculosa atónica y sin fiebre, relacionados con el herpetismo ó el escrofulismo.

Temporada oficial desde 1.º de Junio á fin de Setiembre.

Medio siglo hace que se usan en bebida y baño con éxito admirable por los habitantes de las provincias vasco-navarras, calificándose las de sin iguales en el mundo.

Su nuevo propietario ha renovado todo el material balneario, procurado aparatos modernos para aplicar estas milagrosas aguas por todos los medios que la ciencia acepta.

Nuevo todo el mueblaje y servicios, comodidad, recreo, economía, alimentación apropiada, clima benigno, paisaje pintoresco, la vida del campo con todas sus ventajas y atractivos, y ninguno de los inconvenientes Paseos, bibliotecas, periódicos, correo diario, botiquin, etcétera, el bañista uada echa de ménos.

En Palencia se venden las aguas, boticas de D. Felipe Sádaba y D. N. Fuentes.

Imp. de Hijos de Gutierrez.